REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario No. 11001310500720190076300
Demandante: CLAUDIA MARCELA BAQUERO HERRERA
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. - PROTECCIÓN S.A.

Al Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que Colpensiones se notificó del auto admisorio de la demanda y se pronunció al respecto. Al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado se les comunicó de la existencia del proceso por correo electrónico. Están pendiente la notificación de PORVENIR S.A.. Conforme a la emergencia sanitaria en la que se encuentra inmersa la Nación y que conllevó a la suspensión de términos judiciales, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1° de julio de 2020. Los procesos están siendo digitalizados por los empleados del juzgado debido a las dificultades que se han presentado con los expedientes que se han remitido al Grupo Digitalizador, porque, de los que se remitieron desde junio – julio de 2021, a la fecha no ha sido devuelto ni un solo proceso que cumpla con el protocolo de digitalización ni han remitido los archivos contentivos en los cd´s de los plenarios, pues dividen el cuaderno físico en sub archivos sin el nombre correcto, sin el expediente administrativo allegado por Colpensiones en Cd y sin el índice del expediente virtual.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe anterior,

1. Reconózcase y téngase como apoderada judicial de COLPENSIONES a la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, portadora de la T.P. No. 123.148 del CSJ, y como apoderada sustituta a la Dra. CINDY BRILLITH BAUTISTA CÁRDENAS, portadora de la T.P. No. 237.264 CSJ, para los fines y efectos del poder conferido.

2. Respecto a la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES, se estudiará una vez traba la litis en su integridad.

3. Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 610 y 612 del CGP en lo concerniente a la notificación de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y el MINISTERIO PÚBLICO.

4. En aplicación del Decreto 806 de 2020, por Secretaría, remítase el aviso judicial de notificación a PORVENIR S.A. al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

AP

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 035 fijado hoy 28 DE FEBRERO DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f58283a0270d86a07426cfbb94fa420d9c509fac2832d8a0ef8e908280664ae**
Documento generado en 28/02/2022 07:45:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: 11001310500720200038600
DTE: WILLIAM FERNANDO SANTOS BELTRAN
DDO: GENERAL MOTORS COLMOTORES SA

Bogotá D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que el demandado presentó contestación de la demanda.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA por parte de GENERAL MOTORS COLMOTORES SA.

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **12:00 M.D, DEL 7 DE MARZO DE 2022** En consecuencia se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

INFORME SECRETARIAL: Se deja constancia que por error involuntario no quedó registrado en el sofware de gestión judicial Siglo XXI, el auto del 15 de diciembre

MC

de 2021 pese a que fue subido al sitio web del juzgado, por lo tanto, se notifica correctamente en el estado No. 035 del 28 de febrero de 2022.

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 28 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO N° 035 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **445ec0bbf6eec120d18f8fed11f9cd9acbc2b7a0c7b5119e59c205a05ac933d7**
Documento generado en 28/02/2022 07:45:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

Radicado No. 2015-01138

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega del título. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

Evidenciado el informe que antecede,

1.AUTORÍCESE la entrega del título por valor de $ 3.312.464,00 consignado a favor de la parte demandante, a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., NIT 8600111536.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Ap.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 035 fijado hoy 28 DE FEBRERO DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc26567f3feb5b046428cb04041e6ec07e7322506768ddd209aed4ad5e5f8c69**
Documento generado en 28/02/2022 07:45:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720170079500
De: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega del título. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

Evidenciado el informe que antecede,

1.AUTORÍCESE la entrega del título por valor de $ 1.519.400,00 consignado a favor de la parte demandante, a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., NIT 8600111536.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Ap.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 035 fijado hoy 28 DE FEBRERO DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0608a751cd2112ee0a8e48bdd93238080dcdfd57672856c4a6be797ada98a6fe**
Documento generado en 28/02/2022 07:45:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720190015700
De: LUZ MARINA AGUILERA OSPINA
Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A.

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega del título por valor de $1.817.052 y $1.817.052 consignado a favor de la parte demandante, a la señora LUZ MARINA AGUILERA OSPINA, identificada con la C.C. No. 36.274.261.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Ap.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 035 fijado hoy 28 DE FEBRERO DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25fae50fd36f8dd2544c19193c046751c858c5ac4937ea058cff65d75b3cb03d**
Documento generado en 28/02/2022 07:45:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720160073400
De: NORMA CONSTANZA RESTREPO CARDONA
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega del título por valor de $ 1.817.052 y $ 1.817.052 consignados a favor de la parte demandante, al Dr. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CANDIA, identificado con la C.C. No. 80.197.837 de Bogotá, portador de la T.P. No. 221.635 del CSJ, quien tiene la facultad expresa de recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Ap.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 035 fijado hoy 28 DE FEBRERO DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f14847a101e1ae5709e3b4ac602a9795974340c83d4e91087033484de974adf**
Documento generado en 28/02/2022 07:45:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720190042500
De: MYRIAM AMPARO MELGAREJO ARISTIZÁBAL
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega del título por valor de $ 1.809.052 y $491.871 consignados a favor de la parte demandante, al Dr. RAFAEL ALFREDO CAVIATIVA GUTIÉRREZ, identificado con la C.C. No. 19.472.729 de Bogotá, portador de la T.P. No. 207.123 del CSJ, quien tiene la facultad expresa de recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Ap.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 035 fijado hoy 28 DE FEBRERO DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7474c6144b84732ff90801547f535856be7cbc47089492bb687ad329e9ce049e**
Documento generado en 28/02/2022 07:45:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720150116800
De: RAFAELLA ELLES RUZ
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega del título. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega del título por valor de $88.465.100 consignado a favor de la parte demandante, a la señora RAFAELLA ELLES RUZ, identificada con la C.C. No. 40.796.414 de Bogotá.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Ap.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 035 fijado hoy 28 DE FEBRERO DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d723d1342332680244159208 0f0b8299b6bd16072b389c63d75733d2bfc83f96**
Documento generado en 28/02/2022 07:45:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTÍMO LABORAL
DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720170059200
De: BERTHA INIS ROJAS
Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A.

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega del título por valor de $ 1.817.052 consignado a favor de la parte demandante, al Dr. FABIÁN GUARIN PATARROYO, identificado con la C.C. No. 7.160.293 de Tunja, portador de la T.P. No. 86.605 del CSJ, quien tiene la facultad expresa de recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Ap.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 035 fijado hoy 28 DE FEBRERO DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d52fe330638f99d336c279993987e60a9c6f46d6b7c7b7f4e93cbcd276d099**
Documento generado en 28/02/2022 07:45:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica